

Sesión 26.a extraord., en martes 12 de enero de 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. A petición del señor Martínez Montt, apoyado por dos señores Senadores, se retira del Fácil Despacho un proyecto según el cual el blanco de zinc, a que se refiere la partida número 1112 del Arancel Aduanero, podrá contener hasta 99,5% de óxido de zinc.
2. Los señores Videla y Urrejola (don J. Francisco), a nombre de sus respectivos partidos, y el señor Ortega, a nombre de los partidos de Izquierda, rinden homenaje a la memoria del ex Presidente de la Argentina, General don Agustín P. Justo, recientemente fallecido.
3. A nombre del señor Amunátegui, se acuerda oficiar a los señores Ministros de Agricultura y de Economía y Comercio, pidiéndoles obtengan de la Caja de Crédito Agrario y de la Corporación de Fomento de la Producción, respectivamente, proporcionen auxilios a los damnificados por el incendio producido en las provincias de Cautín y Malleco.
4. El señor Del Pino presenta y fundamenta un proyecto que extiende a los damnificados por el incendio producido en Cautín y Malleco, los beneficios de la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Solicita se agregue a la cuenta de la presente sesión y se oficie al Ejecutivo pidiendo que lo incluya en la actual convocatoria. Así se acuerda.
5. El señor Ortega fundamenta un proyecto que presenta en unión con el señor Barrueto, para hacer extensivos a los damnificados por el incendio en Cautín y Malleco, los beneficios que otorga la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y autoriza al Presidente de la República para invertir 25 millones de pesos en auxiliar a dichos damnificados. Solicita se agregue este proyecto a la cuenta de la presente sesión y se oficie al Ejecutivo pidiendo

- que lo incluya en la actual convocatoria. Así se acuerda.
6. El señor Prieto pide se agregue su nombre a los proyectos presentados por los señores Del Pino, Ortega y Barrueto y solicita se oficie al señor Ministro de Agricultura, a fin de que, refundidos en un solo proyecto, lo incluya en la actual convocatoria.
7. El señor Ossa destaca la necesidad de los estudios previos al emprender obras de regadío, y se refiere a la inconveniencia de haber suprimido del Presupuesto las partidas correspondientes a los servicios de hidrometría y agrometría del Departamento de Riego. Deja formulada una indicación para cuando se discuta el proyecto sobre distribución de fondos provenientes del impuesto al cobre, a fin de consultar una distribución que salve el inconveniente anotado.
8. A nombre del señor Grove (don Hugo), se acuerda pedir la inclusión en la actual convocatoria del proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.
9. El señor Estay se refiere al retiro por el Gobierno del mensaje relacionado con el problema de la movilización urbana y que crea la Corporación de Transportes, con el objeto de estudiar su financiamiento, e insiste en que éste es un problema de tarifas. Solicita se oficie al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva considerar sus observaciones en el estudio de este asunto.
Se acuerda enviar el oficio a nombre del señor Senador.
10. A nombre de los señores Guzmán, Muñoz Cornejo, Cruzat, Grove (don Hugo), y Bravo, se acuerda oficiar al Ejecutivo pidiéndole se dejen dependiendo de la Dirección del Litoral de la Armada, los servicios de Dragas y Dragajes de los puertos de la República, que hasta ahora forman parte del Departamento de Obras Marítimas.
11. A nombre del señor Guzmán, se acuerda oficiar al señor Ministro de Economía y Comercio remitiéndole una nota del Sindicato Profesional de Choferes de Taxi de Valparaíso, en la que piden se subsane el problema de la bencina en Valparaíso, teniendo en vista lo resuelto en Santiago.
12. Se califica de simple la urgencia del proyecto sobre organización de las distintas ramas de la Administración del Estado.
13. Se califica de simple la urgencia del proyecto sobre reorganización de los Tribunales del Trabajo.
14. A nombre del señor Cruzat, se acuerda pedir la inclusión en la actual convocatoria, del proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Las Hijuelas.
15. El señor Muñoz Cornejo hace presente la desproporción de tarifas ferroviarias entre Santiago y Valparaíso y entre este puerto, Los Andes y San Felipe. Pide se dirija oficio sobre el particular al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación. Adhieren a este oficio los señores Cruzat, Guzmán, Grove (don Hugo), y Bravo.
Se acuerda dirigir el oficio a nombre de la representación de Valparaíso.
16. A indicación del señor Bravo se considera sobre tabla y resulta aprobado un proyecto sobre modificación de la Ley de Reclutamiento, Nombramiento y Ascensos del personal de las instituciones Armadas en lo referente a la antigüedad de los Oficiales.
17. A indicación del señor Cruzat, se considera sobre tabla y resulta aprobado un proyecto sobre cesión a la Sociedad Constructora de Establecimientos Edu-

cacionales, de un terreno para escuela en San Francisco de Limache.

ñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Torres, Urrejola, Videla, Walker y los señores Ministros de Justicia y de Agricultura.

18. Se acuerda suprimir la sesión del miércoles próximo.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Haverbeck, Carlos.
Amunátegui, Gregorio.	Lafertte, Elías.
Barrueto, Darío.	Lira, Alejo, M
Bórquez, Alfonso.	Martínez Montt, Julio.
Bravo, Enrique.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio.	Maza, José.
Cruchaga, Miguel.	Moller, Alberto.
Cruz Concha, Ernesto.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ortega, Rudecindo.
Cruzat, Aníbal.	Ossa C., Manuel.
Errázuriz, Maximiano.	Pairoa, Amador.
Estay C., Fidel.	Pino del, Humberto.
Jirón, Gustavo.	Prieto C., Joaquín.
Grove, Hugo.	Torres, Isauro.
Grove, Marmaduke.	Urrejola, José Francis-
Guevara, Guillermo.	co.
Guzmán, Eleodoro Enri-	Videla L., Hernán.
que.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 24.a extraordinaria en 6 de enero de 1943

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Girón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Carlos A., Maza, Moller, Mu-

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 21.a, en 30 de diciembre último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 22.a, especial secreta, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores.

El acta de la sesión 23.a, en 5 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Doce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los 10 primeros comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado en los Presupuestos para 1943.

Se mandaron archivar.

Con el 11 comunica que ha aprobado el proyecto de ley sobre autorización al Tesorero Comunal de Arica para pagar el servicio del empréstito concedido por la Corporación de Fomento a la Municipalidad de Arica, sin necesidad de Decreto Alcaldicio.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el 12 comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Calama para contratar un empréstito hasta por 12 millones.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del Ministro del Interior, con el cual acusa recibo del oficio 152, en que se le pedía recabar la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley sobre autorización para contratar un empréstito con cargo a la ley 6,008.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados referente a la partida 1112 del Arancel Aduanero que se refiere al Blanco de zinc.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley iniciado por un mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre distrito jurisdiccional de los Jueces de Menores.

Quedaron para tabla.

Nota

Una del Instituto de Ingenieros de Chile, en que ofrece los servicios técnicos de esa Corporación para el estudio de los antecedentes relacionados con la exoneración de don Carlos Llona como Director de Pavimentación, que ha pedido el Gobierno.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de la Sociedad Científica de Chile, en que se refiere a un proyecto de ley para la creación de la Dirección de Investigaciones Científicas, Industriales y de Inventos.

Se mandó archivar.

Cuentas de Tesorería

El Prosecretario y Tesorero, presenta la Cuenta de la Tesorería del Senado correspondiente a 1942.

Pasaron a la Comisión de Policía Interior

Solicitudes

Una de doña Carmen Rosa Espinoza v. de Monroy, en que solicita pensión.

Una de don José Santiago Zurita F., en que pide aumento de pensión.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de doña Carmen v. de Carrasco, en que reitera una solicitud en que pedía pensión.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegrama

Uno del Sindicato Industrial obrero Santiago Hunsberstone, en que dice que, Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta no cumple un laudo arbitral.

Se mandó archivar.

Incidentes

El señor Cruzat formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se incorpora a los empleados y obreros del Ferrocarril Transandino de Chile, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con todos los derechos y obligaciones que corresponden al personal de dicha Empresa.

El señor Lira hace algunas observaciones a esta indicación, pero no se opone a ella.

Tácitamente se da por aprobada.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto, y usa de la palabra el señor Torres.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.º

Usan de la palabra los señores Lira y Cruzat.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 4.º

El señor Lira formula indicación para que en la parte inicial del inciso segundo, se sustituya la palabra "obligaciones" por "deudas".

Con motivo de esta indicación usan de la

palabra los señores Cruzat, Torres e Hiriart.

El señor Lira retira la indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

Artículo 5.o

Usan de la palabra los señores Torres y Cruzat.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Los empleados y obreros del Ferrocarril Transandino de Chile serán incorporados a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y tendrán todos los derechos y obligaciones que corresponden al personal de dicha Empresa.

Artículo 2.o Para todos los efectos legales se computarán a dicho personal los años de servicios prestados en el Ferrocarril Transandino de Chile, desde la fecha de su ingreso a dicha Empresa y los servicios prestados en cualquier repartición pública o semifiscal.

Se tendrá como fecha de ingreso al servicio, la que corresponda a la incorporación en el empleo que figure en primer término dentro de los servicios acreditados.

Artículo 3.o El personal a que se refiere la presente ley quedará incorporado al régimen de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 4.o Las Cajas de Seguro Obligatorio y la de Previsión de Empleados Particulares traspasarán a la Caja de Retiros y Previsión de los Ferrocarriles del Estado el total del haber de las cuentas de los imponentes a que se refiere esta Ley, con deducción del total de las obligaciones de los mismos en favor de las Cajas primeramente mencionadas.

Las obligaciones contraídas por dichos imponentes para con las Cajas de Seguro Obrero Obligatorio y de Previsión de Empleados Particulares pasarán a servir las a

la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, subrogándose la última en los derechos de las dos instituciones primitivamente acreedoras.

Artículo 5.o Los gastos que imponga la aplicación de la presente ley serán de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 6.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

A petición del Honorable señor Alessandri, el señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual se fija el distrito jurisdiccional de los Jueces Especiales de Menores.

No usa de la palabra ningún señor Senador; y cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado, como lo propone la Comisión, esto es, refundiéndolo, en la forma que indica, con el artículo 2.o.

Artículo 3.o

Pasa a ser 2.o, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o El distrito jurisdiccional de los Jueces Especiales de Menores será en el territorio del Departamento en que tenga su asiento el tribunal.

En los demás departamentos se aplicará lo dispuesto en el artículo 1.o transitorio de la ley 4.447. de 18 de octubre de 1928.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los incidentes.

El señor Lafertte formula indicación para que se exima de Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Calama para contratar un empréstito hasta por la suma de 12.000.000 de pesos, con los fines que se indican.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Lafertte y Ossa.

Este último señor Senador formula indicación para que se suprima el artículo segundo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Ossa, resulta desechada por 20 votos contra 6, una abstención y 3 pareos.

Artículo 2.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.º

Usa de la palabra el señor Lafertte.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Ley:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Calama, para que, ya sea directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, siempre que el Consejo de ésta así lo acepte, contrate con Bancos, con la Caja Nacional de Ahorros, con Cajas de Previsión u otras instituciones análogas, o con particulares uno o varios empréstitos internos o préstamos directos que produzcan en total hasta la suma de doce millones de pesos (\$ 12 millones), los cuales se contratarán, en todo o en parte, mediante la emisión de bonos o contratación de créditos, según el caso, con un servicio semestral de hasta tres y medio por ciento (3½%) de interés y no inferior a un medio por ciento (½%) de amortización acumulativa.

Si el o los empréstitos se emiten en bonos, éstos no podrán ser colocados a menos de ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal.

La Municipalidad de Calama queda, asimismo, autorizada para suscribir anticipos a cuenta del empréstito por colocar y para dar en garantía de ellos los bonos que emita.

Artículo 2.º Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley número 7.200, la Municipalidad de Calama someterá a la consideración del Ministerio de Hacienda las modalidades y demás pormenores de cada emisión y, una vez acordada ésta por el Presidente de la República, dictará el decreto alcaldicio correspondiente, que será transcrito a dicho Ministerio y a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, con el objeto de imprimir los títulos representativos de la deuda, si así procediere.

Artículo 3.º El producto de los empréstitos o préstamos cuya contratación se autoriza por el artículo 1.º se destinará exclusivamente a los fines que se indican.

La ejecución de las construcciones se hará por el sistema de la propuesta pública y los planos serán visados previamente por la Dirección General de Obras Públicas.

oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Calama completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiese excedente, se destinará éste sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, dicha amortización se hará por sorteo.

Artículo 8.o El pago de intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para lo cual la Tesorería Comunal de Calama, por intermedio de la Tesorería General pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en el caso que esta orden no se haya dictado con la oportunidad debida.

Artículo 9.o La Municipalidad de Calama deberá consultar en el Presupuesto anual: en la Partida de Ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito o préstamos directos; en la Partida de Egresos ordinarios, la cantidad a que asciendan dichos servicios por intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarias del valor de los bonos emitidos o de los préstamos contratados; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de bonos o los préstamos directos y, finalmente, en la Partida de Egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 10. La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un periódico de la localidad, un estado del empréstito indicando las sumas percibidas tanto por concepto de cánones de arrendamiento, intereses de acciones y cobros del impuesto, establecidos en esta ley, así como las cantidades invertidas en cada una de las obras autorizadas.

Artículo 11. La cooperación que le corresponda prestar a los organismos fiscales o municipales para el cumplimiento de esta ley, será gratuita.

Artículo 12. No regirán para los efectos

de la presente ley, las disposiciones legales y reglamentarias a que están sujetas las instituciones aludidas en el artículo 1.o en cuanto pudieren oponerse a la contratación de los empréstitos en bonos o préstamos directos indicados en dicho artículo".

Artículo 13. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto,** Secretario.

Continúan los incidentes.

Los señores Errázuriz y Opazo, ruegan a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura, del proyecto por el cual se fijan nuevos límites a las comunas de Retiro y de Parral.

El señor Grove don Hugo ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en esta legislatura, del proyecto que expropia un inmueble para la Escuela de Artesanos de La Calera.

El señor Alvarez hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Hacienda.

Tácitamente se da por aprobada.

El señor Presidente propone al Honorable señor Torres en reemplazo del señor Alvarez.

Con el asentimiento de la Sala, queda acordada esta designación.

El señor Azócar recuerda las observaciones hechas por Su Señoría en una época anterior, llamando la atención a la imposibilidad de la Fábrica de Cemento "El Melón", para satisfacer las necesidades del país. Manifiesta que ellas han sido totalmente confirmadas, no obstante habersele

objetado en aquella oportunidad, que dicha fábrica podía fácilmente ampliar su capacidad de producción, lo que no se ha conseguido hasta hoy.

Cree que el Gobierno debe considerar esta situación, ante la crisis que se ve venir en las construcciones; que produciría una gran desocupación.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, remitiéndole el boletín de esta sesión, para que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Prieto hace un alcance al discurso pronunciado en sesión anterior por el señor Torres, acerca de utilidades excesivas en ciertas industrias.

El señor Cruchaga formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Tesorero Comunal de Arica para que pague a la Corporación de Fomento a la Producción, las cuotas del servicio del empréstito que ésta concedió a dicha Municipalidad.

Tácitamente se da por aprobada la indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

Usan de la palabra los señores Hiriart, Walker, Cruchaga, Ossa y Prieto.

Cerrado el debate y tomada la votación, resulta aprobado por 16 votos contra 8, una abstención y un pareo.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Tesorero Comunal de Arica, para que a falta de dictación oportuna del respectivo decreto alcaldicio, pueda pagar a la Corporación de Fomento a la Producción las cuotas del servicio del empréstito que ésta concedió a la Municipalidad de Arica para la terminación del balneario ubicado en la Playa Muller.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los incidentes:

El señor Cruz-Coke contesta algunas de las observaciones hechas por el señor Azócar, referentes a la fábrica de Cemento "El Melón".

El señor Martínez don Carlos ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Educación, pidiéndole se sirva ordenar que personas técnicas informen acerca de la conveniencia de la negociación que ha entregado a una Compañía particular los bienes del Instituto de Cinematografía Educativa, con evidente perjuicio para los fines educacionales de dicho Instituto.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Errázuriz y Opazo; por el señor Grove don Hugo; por el señor Azócar, y por el señor Martínez don Carlos.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aumenta en 100.000.000 de pesos la autorización conferida al Banco Central para otorgar créditos a la Caja de Crédito Agrario.

Continúa la discusión general de este negocio.

Usan de la palabra el señor Ministro de Agricultura, y los señores Azócar, Urrejola, del Pino, Prieto y Ortega.

El señor Prieto formula indicación para que en la discusión particular se tome como base el proyecto propuesto por el Ejecutivo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, en general, con la abstención del señor Errázuriz.

La indicación del señor Prieto queda para ser resuelta en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION:

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En la Ley de Retiro y Montepío actualmente en vigencia en las Fuerzas Armadas, Decreto Supremo con fuerza de Ley número 3.743, de 26 de diciembre de 1927, se ha podido observar que mientras a los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia del Ejército y de la Fuerza Aérea, no les rigen las disposiciones de retiro forzoso por edad, a los de la Armada de esas especializadas al igual que a todos los demás Oficiales de Marina, le son aplicables las escalas de retiro por edad contenidas en ese cuerpo de disposiciones.

La Ley número 5.625, de 6 de junio de 1935, que agregó como inciso j) del Artículo 26 del Decreto Supremo CFL. número 3.743, ya citado, una disposición tendiente a solucionar esta situación no fué lo suficientemente completa para dejar al personal aludido de las tres Instituciones en un mismo pie de igualdad.

Como una medida elemental de justicia exige nivelar las causales de retiro del personal de las Instituciones Armadas y considerando, además, que ha sido norma invariable, tanto del Poder Legislativo, como del Gobierno, uniformar, hasta donde sea posible, colocando en un mismo pie de igualdad al personal de las tres Instituciones de la Defensa Nacional, vengo en someter a vuestra consideración, en el carácter de urgencia, y para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Suprímese el inciso j) del artículo 26 del Decreto Supremo con fuerza de ley número 3.743, de 26 de diciembre de 1927 (Ley de Retiro y Montepío de las Instituciones de Defensa Nacional) y

agregase como inciso final de dicho artículo, el siguiente:

“Para los oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada, no regirá el retiro forzoso por edad”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 9 de enero de 1943.—**J. A. Ríos.— A. Duhalde V.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno de Chile, como una forma de robustecer las buenas y fraternales relaciones que con nosotros mantiene la República del Brasil, ha estimado conveniente suscribir con el Gobierno de dicho país un “Convenio Cultural”, cuyo texto, que vengo en someter a vuestra consideración, es el siguiente:

“Los Gobiernos de la República de los Estados Unidos del Brasil y de la República de Chile, animados del deseo de intensificar el intercambio cultural entre los dos países;

Convencidos de la gran utilidad recíproca que tiene el mejor conocimiento de la ciencia, las letras y las artes;

Ciertos de que contribuyen a la aproximación espiritual de sus pueblos facilitando mutuamente la comprobación de los progresos hechos en todos los dominios de la inteligencia, del saber y de la interpretación artística;

Confiando que este intercambio de informaciones culturales ayudará a la justa y sincera comprensión entre Universidades, Institutos científicos, Academias e intelectuales, solicitados para que desarrollen sus esfuerzos en provecho de la causa de la amistad, cooperación y paz que ambos Gobiernos defienden y estiman;

Pensando en adoptar tipos de entendimiento entre aquellos organismos intelectuales que puedan en lo futuro generalizarse en el continente en forma de una colaboración activa de las respectivas culturas al servicio de su desenvolvimiento y del perfeccionamiento del espíritu americano;

Y teniendo en vista los tradicionales la-

zos de amistad e interés que unen a brasileños y chilenos;

Aprovechando la oportunidad de la visita que hace a Chile el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil;

Resuelven celebrar un Convenio destinado a tales objetivos, y para este efecto nombran sus Plenipotenciarios, a saber:

El Excelentísimo señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, a Su Excelencia el Señor Dr. Oswaldo Aranha, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, y

El Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, a Su Excelencia el señor Juan Bautista Rossetti, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile,

Los que, después de haberse exhibido recíprocamente sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convienen lo que sigue:

Artículo Primero. Las Universidades, Academias, Institutos u otras entidades culturales, científicas, literarias y artísticas de uno y otro país promoverán por todos los medios a su alcance la aproximación y el intercambio cultural recíproco, procurando especialmente estimular y auxiliar la realización, de viajes de sus dirigentes, profesores y socios, con el fin de dictar cursos o conferencias según programas oportunamente combinados entre los respectivos Ministerios de Educación o por su intermedio, inspirados en los sentimientos e ideales del presente Convenio.

Artículo 2.º Cada una de las Altas Partes contratantes concederá anualmente diez becas para estudiantes de cursos superiores o profesionales brasileños o chilenos, enviados de uno a otro país para proseguir e perfeccionar sus estudios, estableciendo para este efecto registros propios y facilitando las matrículas e inscripciones en los establecimientos de enseñanza preferidos, independientemente de las respectivas prescripciones reglamentarias.

Artículo 3.º En Río de Janeiro y en Santiago de Chile, inicialmente, y en otros centros culturales después, habrá, con el amparo de los Gobiernos contratantes, una cátedra de extensión universitaria de His-

toria y Literatura Chilena o Brasileña, con carácter permanente, que será regida por profesores designados recíprocamente, corriendo los gastos de viaje y el mantenimiento del curso por cuenta de los respectivos Gobiernos. En ausencia de esos profesores designados, y para que no haya interrupción en los trabajos docentes, desempeñarán provisionalmente esas cátedras personas de alto saber, seleccionadas por los Ministerios de Educación o por las mismas Universidades.

Artículo 4.º Las Altas Partes Contratantes convienen en prestar su ayuda a la publicación, en su idioma nacional, de una serie de libros o biblioteca de autores brasileños o chilenos, con el objeto de divulgar en la mejor forma, en uno y otro país, las obras principales de su literatura, dando preferencia a la Historia y a las biografías de los grandes personajes, de acuerdo con una lista de esos libros que les será mutuamente sometida.

Artículo 5.º Ambos Gobiernos darán su entero apoyo a los Institutos de Cultura ya existentes para organizar y dirigir ese intercambio intelectual y, cuando fuese posible, hacer de ellos organismos de consulta y deliberación para regular la observación y puntual cumplimiento de este Convenio.

Artículo 6.º Las Altas Partes Contratantes dispondrán que en la Biblioteca Nacional, en Río de Janeiro y en Santiago, y, sucesivamente, en las demás grandes bibliotecas públicas, haya una sección Bibliográfica chilena o brasileña, lo más completa y al día posible, mediante un intenso intercambio de libros e informaciones y exposiciones periódicas bajo los auspicios de los Institutos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 7.º Ambos Gobiernos contratantes emplearán sus mejores esfuerzos en obtener la difusión de las informaciones culturales de interés recíproco, y para la intensificación del intercambio de producciones intelectuales, adoptando, entre otras iniciativas, el sistema de Exposiciones periódicas del Libro brasileño y chileno.

Artículo 8.º El presente Convenio será ratificado después de cumplidas las forma-

lidades legales en vigencia en cada uno de los dos países, y entrará en vigor noventa días después del cambio de los instrumentos de ratificación, que se efectuará en el plazo más breve posible.

Cada una de las Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento, pero sus efectos solo cesarán un año después de la denuncia.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios más arriba nombrados firman el presente Convenio, en dos ejemplares, en idioma portugués y español y les colocan sus sellos, en la ciudad de Santiago, a los dieciocho días del mes de noviembre de 1941".

En consideración a las razones que se desprenden del texto mismo de dicho Convenio, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único. Apruébase el Convenio Cultural suscrito con la República de Brasil, en la ciudad de Santiago el día 18 de noviembre de 1941".

Santiago, enero 8 de 1943.—**J. Antonio Ríos M.— Joaquín Fernández.**

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 8 de enero de 1943. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para implantar el uso obligatorio del Carnet Profesional.

Saluda a V. E.—**J. Antonio Ríos M.— A. Duhalde V.**

Santiago, 8 de enero de 1943. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período extraordinario de sesiones, la moción de los Honorables Diputados señores Carrasco, Chacón y Zamora, que restablece la comuna de Pu-

chancaví en el Departamento de Quillota, y el Mensaje sobre cesión de un terreno fiscal para construir una escuela en San Francisco de Limache.

Saluda a V. E.—**J. Antonio Ríos.— A. Duhalde V.**

Santiago, 11 de enero de 1943. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que concede el dominio de ciertos predios fiscales a la Asociación de Basket y Volley Ball de Valparaíso.

Saluda a V. E.—**J. Antonio Ríos M.— A. Duhalde V.**

3.º del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Santiago, 7 de enero de 1943. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto, remitido por el Honorable Senado, que destina la suma de ochocientos cincuenta mil pesos para la celebración de las festividades bicentenarias de la ciudad de Talca, con la sola modificación de haber reemplazado el artículo 1.º por el siguiente:

"Artículo 1.º Reemplázase el artículo 3.º de la ley 7.184, de 25 de junio de 1942, por el siguiente:

"Artículo 3.º La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a) Para un Teatro Popular . . . \$	500.000
b) Para un campo deportivo en la Población Oriente	50.000
c) Para la celebración de campeonatos deportivos	225.000
d) Para la erección de un monumento a los próceres de Talca	75.000

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio de fecha 10 de septiembre de 1942.

Dios guarde a V. E.—**P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto, Secretario.**

4.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 8 de Enero de 1943.— Por oficio número 1.478, de 10 de diciembre último, V. E., se sirvió solicitar la inclusión en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias del H. Congreso Nacional del proyecto de ley sobre exención del valor de las hipotecas contraídas con la Corporación de Reconstrucción y Auxilio en la zona devastada, para los efectos del pago de la contribución territorial.

Sobre el particular, me permito poner en conocimiento de V. E. que, por oficio número 30, de 3 de diciembre último, el Comité Económico de Ministros comunicó a esta Secretaría de Estado que había acordado informar en contra de la inclusión en la convocatoria del mencionado proyecto de ley, en consideración a que no es un problema de carácter nacional, respecto de su urgencia, y afectar los ingresos fiscales en circunstancias que no son propicias.

Dios guarde a V. E. — **A. Duhalde V.**

Santiago, 8 de enero de 1943. Por oficio número 1.484, de 14 de diciembre último, V. E. se sirvió solicitar la inclusión entre los asuntos legislativos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura de sesiones extraordinarias del proyecto de ley sobre mejoramiento económico de los Veteranos del 79.

Sobre el particular, me permito poner en conocimiento de V. E. que, por oficio número 30, de 31 de diciembre próximo pasado, el Comité Económico de Ministros comunicó a esta Secretaría de Estado que había acordado informar en contra de la inclusión en la actual convocatoria del mencionado proyecto de ley, en consideración a que no es un problema de carácter nacional y sólo se refiere a un sector, determinando, además, un aumento de los gastos presupuestarios.

Dios guarde a V. E. — **A. Duhalde V.**

Santiago, 5 de enero de 1943.— Tengo el honor de acusar recibo del oficio número 1.521 de 29 de diciembre último, por el

que V. E. se sirve solicitar la inclusión entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que concede un mes de desahucio por años de servicios a los obreros de las industrias.

En respuesta, me complace manifestar a V. E. que, con esta fecha, he solicitado al Comité Económico de Ministros que, en virtud de la atribución que le da el decreto número 2.628, de 20 de Julio del año próximo pasado, se pronuncie sobre el referido proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de resolver sobre la procedencia de la petición formulada en el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E. — **A. Duhalde V.**

Santiago, de Enero de 1943.— Con relación al oficio de V. E. número 1.493, de 16 de diciembre pasado, en el que remite a este Ministerio una solicitud de los vecinos de San Fernando, por la cual piden se posterguen los trabajos de demolición de las construcciones de la Calle Larga, que están acordadas con motivo de la apertura del camino Longitudinal, hasta que esté próximo a llegar a la ciudad, puedo manifestar a V. E., que la construcción del camino de Nos a Talca, está ya contratada y se han iniciado los trámites de expropiación con el fin de facilitar en su oportunidad a los propietarios y a la firma contratista, la entrega de los terrenos.

La Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Departamento de Caminos, concuerda con la petición de los vecinos afectados por la expropiación, en el sentido de no hacer la demolición de los edificios mientras no sea necesaria para la construcción del camino, lo que será puesto en conocimiento de los interesados, con suficiente anticipación, para facilitar su desalojamiento.

Por otra parte, manifiesto a V. E. que el Sindicato Profesional de Empleados Particulares de San Fernando, impuesto de la solicitud en referencia, ha manifestado su conformidad con las obras proyectadas y su oposición a que sean postergadas.

Saluda atentamente a V. E. — **Manuel Hidalgo.**

5.º Del siguiente informe de la Comisión de Defensa Nacional:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, con la concurrencia del señor Sub-Secretario y del señor Auditor General de Guerra, ha estudiado el proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo en el cual se propone algunas reformas a la ley número 7,161, de 31 de enero de 1942, sobre reclutamiento nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones armadas de la Defensa Nacional.

En el preámbulo del Mensaje se dan las razones que, a juicio del Ejecutivo, aconsejan introducir modificaciones a algunos artículos de la ley aprobada, cuyas disposiciones adolecen de vacíos y omisiones que es conveniente salvar a fin de evitar perturbaciones en el buen servicio de las Fuerzas Armadas.

La primera reforma recae en el último inciso del artículo 117 de la ley 7,161 que dispone que para establecer la antigüedad de cada oficial entre las diferentes ramas e Instituciones, se considerará la fecha del decreto supremo del último nombramiento.

El Ejecutivo espresa que dicha disposición, por no hacer diferencias entre los oficiales de armas y de los servicios dificultará en el futuro el nombramiento de oficiales de armas para ocupar los cargos de jefes de determinadas reparticiones bajo cuya dependencia se encuentren oficiales de los servicios.

Con arreglo a disposiciones que regían anteriormente se destinaban para desempeñar dichos cargos al personal de armas más idóneo, en adelante, de acuerdo con la ley actual sólo podrá hacerse si el oficial de armas es más antiguo que los oficiales de los servicios que trabajan bajo su dependencia.

Se cita además en el Mensaje el caso de dos reparticiones del Ejército, cuyas jefaturas en el futuro serían difíciles de llenar debido a que no existirán oficiales de

armas más antiguos que los oficiales de los servicios que desempeñan puestos de categoría inferior.

Para remediar esta situación se modifica el artículo 117 antes referido consultando una disposición que establece que los oficiales de armas serán siempre más antiguos que los de igual grado de los servicios.

La segunda de las modificaciones que contiene el proyecto, incide en el artículo 16 de la ley, que establece que para ascender a General de División, se requiere haber servido dos años a lo menos en el grado de General de Brigada, uno de los cuales al mando de División.

El Ejecutivo, fundándose en que la actual organización del Ejército, con sólo seis Divisiones, no permite que los 14 Generales de Brigada que consulta la ley de planta, puedan cumplir con el requisito de mando de División dentro del plazo de dos años de permanencia en el grado que señala la ley actual, propone redactar el artículo 16 en los siguientes términos:

“Para ascender a General de División se requiere haber servido dos años, a lo menos, en el grado de General de Brigada uno de los cuales al mando de División o como Inspector de Armas”.

La Comisión no ha aceptado esta reforma, por cuanto su aprobación quebrantaría el propósito que tuvo en vista el legislador, tanto al dictar la ley actual como la anterior que regía el reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Fuerzas Armadas, de que el cumplimiento de los requisitos de tiempo en tropa exige mandar efectivamente la unidad correspondiente al grado del arma.

Impuesta la Comisión que, no obstante lo dicho, en el Reglamento de la ley anterior existía una disposición que consideraba como cumplido el requisito de mando de División cuando se desempeñara el cargo de Inspector de Armas, acordó en resguardo de los oficiales acogidos a ella, agregar en uno de los artículos transitorios de la ley actual un inciso que reconoce la situación anotada para aquellos Generales de Brigada que a la fecha de su promulgación se hubieren desempeñado como Inspectores de Armas.

En el artículo 3.º del proyecto se propone incluir entre los oficiales de los servicios consultados en el artículo 158 de la ley 7,161 a los Tenientes de Veterinaria.

La Comisión ha estimado de justicia salvar esta omisión de la ley, por cuanto para los Tenientes de Veterinaria existen las mismas razones que sirvieron de fundamento para conceder a los oficiales de igual grado de sanidad, Sanidad Dental y Farmacia, el abono para los efectos del cumplimiento de los requisitos de tiempo para el ascenso a Capitán y para gozar del derecho a mayor sueldo, de los servicios que hubieren desempeñado como Sub-Tenientes, como individuos de tropa o como contratados a honorarios.

Por las mismas razones expuestas anteriormente al tratar del cumplimiento del requisito del tiempo en tropa, la Comisión no ha aceptado la modificación que se propone en el artículo 4.º del Mensaje que consiste en ampliar la facultad concedida a los Comandantes en Jefe de cada una de las Instituciones Armadas, para abonar por gracia, hasta seis meses, en vez de dos, de servicios en tropa o embarcados, o de treinta horas de vuelo, en vez de diez, que consulta la ley vigente, para el cumplimiento de los requisitos del ascenso del personal de oficiales, tropa y gente de mar.

Finalmente, el Ejecutivo propone reemplazar el artículo 169 por otro que establece que "a los oficiales que sean o hayan sido comisionados para efectuar cursos en el extranjero, se les considerará el tiempo de duración de estos como efectivamente servido en tropas de embarque o de horas de vuelo, siempre que dichos cursos hayan sido hechos con resultado satisfactorio".

La ley vigente solo considera cumplidos en esas condiciones hasta la mitad del requisito de servicios en tropa, de embarque o de horas de vuelo.

La Comisión ha aceptado la modificación que se propone, por estimar que con ella se recompensa en forma más justa los esfuerzos y sacrificios de aquellos oficiales que, con el propósito de alcanzar una mayor preparación militar y eficiencia técnica se trasladan al extranjero para asis-

tir a cursos de perfeccionamiento que les permitirán en el futuro un mejor desempeño profesional en nuestras Fuerzas Armadas.

A insinuación del señor Sub-Secretario de Guerra la Comisión acordó, además, incluir en la enumeración que contiene el artículo 17 de los organismos militares que debe considerarse tropa, a la Escuela Naval para los efectos del cumplimiento del requisito del tiempo en tropa que se exige a los oficiales de Ejército.

Por último la Comisión acordó cambiar la redacción del proyecto ajustando su estructura a la de leyes análogas que modifican disposiciones legales vigentes.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley

Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 7,161 de 31 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del Personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional:

I. Agrégase, en el artículo 17, a continuación de "la Escuela Militar" lo siguiente: "la Escuela Naval".

II. Reemplázase el artículo 117 por el siguiente:

"La antigüedad dentro de los correspondientes escalafones, se determinará por la fecha del decreto de nombramiento o ascenso respectivo. Si son varios los nombrados o ascendidos simultáneamente la antigüedad se fijará, para los nombrados por el orden que determina el correspondiente decreto, y para los ascendidos, por la antigüedad en el grado anterior.

Los oficiales de armas serán siempre más antiguos que los de igual grado de los servicios.

La antigüedad para el nombramiento de los Alferoces y Guardia Marinas y para el ascenso de los Subtenientes de la Armada, se fijará, respectivamente, por el resultado obtenido en los cursos y exámenes de promoción.

El rango será igual para todos los oficiales de grado equivalente. Para estable-

cer la antigüedad de cada uno de ellos entre las diferentes ramas e Instituciones, se considerará la fecha del decreto supremo del nombramiento o del último ascenso”.

III. Agrégase en el artículo 156 el siguiente inciso:

“Los actuales Generales de Brigada que a la fecha de la promulgación de esta ley se hubieren desempeñado como Inspectores de Armas se considerarán con sus requisitos de mando cumplidos para los efectos del ascenso”.

IV.— Agrégase en el inciso 1.º del artículo 158 después de “Sanidad Dental” lo siguiente: “Veterinaria”.

V.— Reemplázase el artículo 169 por el siguiente:

“A los oficiales que sean o hayan sido comisionados para efectuar cursos en el extranjero se les considerará el tiempo de duración de estos como efectivamente servidos en tropas, de embarque o de horas de vuelo, siempre que dichos cursos hayan sido hechos con resultado satisfactorio”.

Artículo 2.º Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley número 7,161, y las modificaciones que en la presente ley se contienen, y para dar al texto así refundido el número que corresponda a esta última.

Artículo 3.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de la modificación al artículo 158 que regirá a contar desde el 31 de enero de 1942”.

Anexo

Para facilitar la discusión del proyecto, copiamos a continuación el texto de los artículos de la ley 7,161, en que inciden las modificaciones que se proponen.

Artículo 17. Para el cumplimiento de los requisitos de tiempo en tropas que estatuye esta ley, se entenderá por tropas: los Cuerpos la Escuela Militar y las Escuelas de Armas, en lo que concierne a los Oficiales de cualquier jerarquía; y también para los Jefes y Oficiales Superiores: el Cuartel General del Ejército, los Cuarteles Generales Divisionarios, Dirección de Escuelas y Comandos de Brigada de Caballe-

ría, siempre que hayan mandado anteriormente una Unidad independiente.

Artículo 117. La antigüedad dentro de los correspondientes escalafones, se determinará por la fecha del Decreto de nombramiento o ascenso respectivo, si son varios los nombrados o ascendidos simultáneamente, la antigüedad se fijará, para los nombrados, por el orden que determine el correspondiente decreto, y para los ascendidos, por la antigüedad en el grado anterior.

La antigüedad para el nombramiento de los Alféreces y Guardia Marinas y para el ascenso de los Subtenientes de la Armada, se fijará, respectivamente, por el resultado obtenido en los cursos y exámenes de promoción.

El rango será igual para todos los Oficiales de grado equivalente. Para establecer la antigüedad de cada uno de ellos entre las diferentes ramas e instituciones, se considerará la fecha del decreto Supremo del último nombramiento”.

Artículo 156. El personal que a la fecha de la promulgación de esta ley ya hubiere cumplido más de la mitad del tiempo en el grado para su ascenso, exigido en las disposiciones legales y reglamentarias que regían con anterioridad, tendrá derecho a que para su próximo ascenso se le apliquen los requisitos que ellas establecían y no los fijados por la presente ley.

Artículo 158. A los Tenientes de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia, que hubieren desempeñado continuamente, antes de ser promovidos a este último grado, cargos con título profesional como subtenientes, como individuos de tropa, o como contratados a honorarios, se les computarán estos servicios para cumplir con sus requisitos de tiempo para el ascenso a Capitán de Ejército o grados equivalentes en la Armada y en la Fuerza Aérea y para gozar del derecho a mayor sueldo.

Los servicios prestados como contratados a honorarios serán computables también para los efectos del retiro, debiendo para ello, el interesado, hacer las imposiciones legales que correspondan en la Caja de Montepío y Retiro de las Fuerzas de Defensa Nacional, por todo el tiempo des-

empeñado en tal condición. Este íntegro lo efectuarán mediante descuentos adicionales de un cuatro por ciento, que se harán sobre sus sueldos mensuales o sobre las pensiones respectivas hasta su total entero.

Artículo 169. A los Oficiales que sean o hayan sido comisionados para efectuar cursos en el extranjero, se les considerará cumplidos hasta la mitad del requisito de tiempo de servicios en tropa, de embarque o de horas de vuelo, siempre que hayan obtenido resultado satisfactorio.

Sala de la Comisión, 6 de enero de 1943.

— E. E. Guzmán.— E. Bravo O.— Aníbal Cruzat.

6.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

El Prosecretario y Tesorero del Senado, don José María Cifuentes, ha cumplido ya 40 años de servicios, pues ingresó a la Administración Pública el 19 de mayo de 1902 y después de servir poco más de once años en el Ministerio de Guerra, fué nombrado Secretario de Comisiones de esta Cámara, el 12 de junio de 1913.

Desde 1917 hasta el presente, es decir durante más de 25 años ha permanecido en el mismo empleo que actualmente desempeña, por no haberse producido la vacancia que le habría permitido llegar al término de su carrera.

Además, como el personal de empleados del Congreso tiene derecho a jubilar con sueldo íntegro a los 30 años de servicios, con arreglo a la ley número 6.270, puede decirse que desde hace algunos años desempeña su cargo gratuitamente.

El señor Cifuentes ha servido también cerca de 40 años en la enseñanza secundaria y universitaria particular.

Estos antecedentes, que son sin duda excepcionales, nos mueven a proponer a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. En atención a que el Prosecretario y Tesorero del Senado, don José María Cifuentes Gómez, ha cumplido

más de 40 años de servicios no interrumpidos y ha permanecido durante 25 años en el cargo que actualmente desempeña, se le concede el derecho a jubilar sobre la base del sueldo asignado al Secretario del Senado sin perjuicio de las demás normas establecidas para los empleados del Congreso Nacional.

El mayor gasto que resulte de la liquidación de la pensión con arreglo a esta ley será de cargo fiscal y se imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.—**Florencio Durán.**

Honorable Senado:

La I. Municipalidad de Hijuelas se encuentra empeñada, desde hace tiempo, en dotar a esta Comuna de un servicio eficiente de distribución de energía eléctrica. El servicio que existe en la actualidad es suministrado por una empresa particular, con instalaciones en muy mal estado en forma que la población debe sufrir constantemente interrupciones del servicio y pésimo voltaje, que impide el funcionamiento normal de los motores que sirven a las industrias instaladas (Fábricas de Conservas, Molinos de Tierra y de Granos, Bombas, Tascadoras de Cáñamo, etc.).

La situación existente no puede ser subsanada por la Empresa concesionaria por haber fallecido el concesionario y no disponer la Sucesión de los capitales necesarios. Por lo demás, en vida de éste, y no obstante los continuos requerimientos de la Dirección General de Servicios Eléctricos, no fué posible conseguir el arreglo de las instalaciones por la misma causa.

En estas condiciones, la I. Municipalidad se ha preocupado de solucionar el problema eléctrico de Hijuelas recurriendo a los particulares, para interesarlos directamente en la instalación de una nueva empresa, que es la única solución que cabe. Se ha llegado a un acuerdo con los principales vecinos de la Comuna en el sentido de que aporten capitales y se forme una so-

ciudad entre ellos y esta I. Municipalidad; ésta a su vez obtendría un préstamo de la Corporación de Fomento, con el cual se enteraría el capital social. La sociedad adquiriría la energía del sistema de la Compañía de Electricidad Ltda., cuyas líneas llegan actualmente hasta la misma Comuna, y se encargaría de la distribución.

Como dato ilustrativo debo poner en conocimiento de US. que hasta la fecha varios vecinos han entregado ya la suma de 200.000 pesos a la persona encargada por la I. Municipalidad y los vecinos para organizar la Sociedad Distribuidora Eléctrica, y están dispuestas a hacer un aporte mayor en caso necesario.

Para financiar el préstamo que contrataría la I. Municipalidad, se cuenta con el producto de la contribución adicional de uno por mil autorizada por decreto número 6.765, de 29 de diciembre de 1941, a virtud del art. 26 del D. F. L. 245, de 1931 y que rige desde el 1.º de enero de 1942.

La solución que se ha buscado para este problema es semejante a la adoptada para el suministro de energía eléctrica de la ciudad de Tocopilla, en donde la I. Municipalidad formó una sociedad con la Corporación de Fomento de la Producción. Está de acuerdo en esta solución la Dirección General de Servicios Eléctricos y la mencionada Corporación de Fomento, siendo necesario para realizarla dictar una Ley que autorice a la I. Municipalidad para contratar el préstamo y formar una sociedad con el objeto de ejecutar nuevas instalaciones y hacer el servicio público de distribución de energía eléctrica.

En atención a los antecedentes anotados, venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Hijuelas, para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento a la Producción hasta por la suma de 300.000 pesos, con un interés que no exceda de 6 por ciento anual y con una amortización no inferior a un 5 por ciento también anual.

El préstamo a que se refiere el inciso an-

terior se destinará a la adquisición de los materiales y ejecución de las instalaciones necesarias para hacer el servicio público de distribución de energía eléctrica en la comuna de Hijuelas.

Artículo 2.º Autorízase a la misma I. Municipalidad para que forme con los vecinos de la Comuna una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de instalar y explotar el servicio a que se refiere el artículo anterior, con un capital mínimo de 450.000 pesos.

La I. Municipalidad podrá aportar a esta sociedad el préstamo que le otorgue la Corporación de Fomento a la Producción.

El contrato de sociedad será válido una vez aprobado por la Dirección General de Servicios Eléctricos, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 3.º El servicio de la deuda indicada en el artículo 1.º lo atenderá la I. Municipalidad con las entradas provenientes de la contribución adicional sobre Bienes Raíces que contempla el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley número 245, de 15 de mayo de 1931, y con cualquiera clase de recursos de sus rentas ordinarias hasta completar la suma necesaria para dicho servicio.

Artículo 4.º El pago de intereses y amortización ordinaria se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Hijuelas, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de esta Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si él no fuere dictado con la oportunidad debida.

La referida Caja atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el servicio de la deuda interna.

Artículo 5.º La I. Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda el servicio de intereses y amortización del empréstito.

Artículo 6.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Ofi-

cial".— **Eleodoro E. Guzmán F.**— **Aníbal Cruzat O.**— **Hugo Grove V.**— **Enrique Bravo O.**— **Manuel Muñoz C.**

Honorable Senado.

Un incendio de inmensas proporciones y con características que lo acercan a una catástrofe nacional ha asolado ricas regiones agrícolas de las provincias de Cautín y Malleco. Las informaciones de prensa y los comunicados oficiales no aciertan aun a darnos las verdaderas proporciones del siniestro y sólo sabemos que sus perjuicios son considerables y que gran número de personas han quedado sin hogar y sin medios de trabajo con qué resarcirse del daño sufrido.

Es, pues, preciso ir en ayuda inmediata y eficaz de los pobladores de la región azotada por el incendio, concediéndoles el máximo de beneficios que otorgan las leyes de fomento a la producción y de crédito agrario. No se trata solo de acordarles facilidades para reconstruir sus casas, sino que también darles oportunidad de ingresar activamente al proceso productivo para que vuelvan a tener la situación económica que gozaban antes y no se constituyan en una carga para el Estado.

Otorgarles los beneficios que la ley 6.640 concedió en favor de los damnificados por el terremoto de 1939 y estableció en procura de un efectivo incremento de la producción, es la resolución que se impone y que esperan los pobladores de la región indicada. Sólo queda desear que los beneficios de esta ley sean aprovechados tanto por el agricultor propietario de grandes extensiones, como por el pequeño propietario, el inquilino, el mediero y, en general, todos los que concurren a la producción y que sufren las consecuencias del siniestro.

Por las consideraciones anteriores tengo el honor de presentar a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Hácense extensivos los beneficios de la ley número 6.640, de 30 de

agosto de 1940, a los damnificados por el incendio ocurrido en las provincias de Cautín y Malleco el día 7 de enero del presente año.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 12 de enero de 1943.— **H. del Pino.**

Honorable Senado:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Extiéndense a la zona devastada por el incendio de bosques y predios en las provincias de Cautín y Malleco, ocurrido el día 7 de enero de 1943, los beneficios de la ley 6.334, de 28 de abril de 1939 y modificada por las leyes 6.364, 6.610 y 6.640, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Artículo 2.o Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de veinticinco millones de pesos para indemnizar a los pequeños propietarios cuyos predios no excedan de un valor de cien mil pesos y a los medieros e inquilinos de las provincias de Cautín y Malleco que comprueben la pérdida de sus haberes y enseres con motivo del siniestro a que se refiere el artículo 1.o

Este gasto se imputará a la mayor entrada que produzca la cuenta fiscal C-10.

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 12 de enero de 1943.— **D. Barrueto M.**— **Rudecindo Ortega.**

7.o De cuatro solicitudes:

Una de doña Ana María Pérez Jorquera, en que pide aumento de pensión.

Una de doña María Mercedes Castro v. de Terry, en que pide aumento de pensión.

Una de don Leonidas Rojas Jara, en que pide aumento de pensión; y,

Una de doña Lidia Flores v. de Jara, en que pide pensión.

8.º De una nota del Sindicato Profesional de los Empleados de la Caja Nacional de Ahorros, en que formulan observaciones al proyecto aprobado por el Senado, referente a la recepción de depósitos por la Caja de Crédito Agrario.

9.º De dos telegramas:

Uno de Carmen Vivanco a nombre de mujeres comunistas de Pampa Unión; y

Otro del Comité Alianza democrática de Oficina Slovania, en que piden la ruptura con el Eje.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 25 minutos con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 24.a, en 6 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 25.a, en 7 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

MODIFICACION DE UNA PARTIDA DE LA LEY ARANCELARIA, RELACIONADA CON EL BLANCO DE ZINC

El señor **Secretario**. — A petición del Honorable señor Alvarez, el señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de iniciativa de S. E. el Presidente de la República, por el cual se establece que el blanco de zinc, partida número 1112 de la Ley Arancelaria, puede contener hasta el 99,5% de óxido de zinc.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Hacienda, con la firma de los Honorables Senadores señores Guzmán, Alvarez y Azócar, recomiendan al Honorable Senado que dé su aprobación a este proyecto en los mismos términos en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra para referirme a este asunto, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra S. S.

El señor **Martínez Montt**. — El Ministerio de Economía y Comercio, dentro de sus atribuciones y buscando la manera más fácil y rápida de solucionar la situación a que se refiere este proyecto, se ha preocupado de ella. Me parece inconveniente que el Honorable Senado se pronuncie ahora sobre esto, que estimo debemos dejar al criterio del Ministerio de Economía y Comercio. Por estas razones, yo pediría que se retirara el proyecto de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Durán** (Presidente). — Apoyada la petición del Honorable señor Martínez Montt por dos Honorables Senadores, queda retirado de la tabla de Fácil Despacho este proyecto.

En la hora de los Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Videla. A continuación, los Honorables señores Urrejola (don J. Francisco) y Del Pino.

HOMENAJE AL GENERAL JUSTO, EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO

El señor **Videla**. — El fallecimiento del ex Presidente de la República Argentina General Agustín Justo, constituye un duelo de enorme significación para las democracias americanas.

Su extraordinaria personalidad y la solidez de sus convicciones lograron sobreponerse a las difíciles circunstancias emanadas de la revolución de Mayo, y con certera visión de estadista desarrolló nobles esfuerzos, no sólo para regularizar la vida institucional de la vecina República, sino también para guiarla por sendas de progreso y de justicia social.

A una brillante carrera militar, se unió de esta manera una obra de gobierno que se singulariza por la trascendencia de sus actuaciones y que constituye un elocuente testimonio del espíritu público y del acendrado patriotismo con que el General Justo supo considerar los factores que influyen en el destino de la ciudadanía.

Hombre de armas, supo cautelar el honor de ellas, rindiéndolas ante la majestad de la ley y convirtiéndolas en defensoras del derecho. Militante de la política, por imperativo de la realidad, supo mantener inalterables sus principios, a través de todas las circunstancias y sin temer a las contrariedades que pudiese ocasionarle el culto de sus inflexibles doctrinas.

El General Justo no se envaneció con su propia obra; no se mostró como ejemplo permanente, ni invocó como un precedente inmutable cuanto hiciera en favor de su Patria. La acción pública que podía emanar de su recia contextura moral, se circunscribía en aquellos límites de consideración por la personalidad humana y por el parecer ajeno, que desde la más alta magistratura puso en evidencia, hasta lograr que el juego de las instituciones democráticas se estableciera por completo en términos de absoluta normalidad.

De esta manera, el General Justo, que en un primer instante (de la revolución de Mayo) apareciera como un simple factor de circunstancias y como una personalidad que de hecho se imponía al sentimiento ciudadano, supo captarlo con extraordinaria inteligencia y se dispuso a su servicio con el más abnegado espíritu cívico.

En cuanto concierne a las relaciones chileno-argentinas, el General Justo se mostró siempre como un sincero amigo de nuestro país y multiplicó sus esfuerzos en favor de un acercamiento de orden práctico que corresponda de manera efectiva al sentimiento de ambas nacionalidades. Tenía en nuestro país muchos y muy sinceros amigos, cuya adhesión no ha sido más que una retribución del afecto con que él consideraba todo lo nuestro.

En la dolorosa crisis por que atraviesa la Humanidad, el General Justo hizo escuchar su voz a fin de que su profesión de fe democrática correspondiera en los hechos y

sirviera al destino continental. Con este gesto subrayó aún más la calidad moral de su personalidad y ofreció un nuevo testimonio de la sinceridad con que defendió los principios inmutables del derecho.

Al rendir homenaje a la memoria del General Agustín P. Justo, exaltamos un valor de significación americana, cuya labor histórica ha tenido en el último tiempo egregia coronación, gracias a la rectitud y la entereza con que mantuvo sus convicciones.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco). — Honorable Presidente:

En forma inesperada ha fallecido el ex Presidente de la República Argentina General don Agustín Justo.

Durante sus actuaciones, su personalidad se destacó con contornos vigorosos. Ingeniero distinguido, Jefe Militar, Ministro de la Guerra, Presidente de la República hermana, en todas partes dejó las huellas de su actividad, su talento, del inmenso espíritu patriótico que lo inspiraba.

Pudo, desde el alto sitial de Presidente de los argentinos, más que presenciar, contribuir al desarrollo prodigioso de su país, ejemplo de América y del mundo; y pudo, en magnífica ocasión, en uno de los más grandiosos Congresos Eucarísticos que se han celebrado, proclamar su fe y la de su pueblo.

En ese memorable Congreso, el Presidente Justo pronunció una oración sublime que conmovió hondamente al mundo católico. Su palabra vibrante, la elevación de los juicios emitidos, la frase elocuente, hacen que esta pieza oratoria sea recordada como una página brillante que importa un tributo de acatamiento al Señor de los pueblos y naciones cuyo amparo y protección pidió para su noble patria el gran ciudadano y fervoroso creyente.

Era amigo sincero de Chile y de los chilenos. Tuve el honor de conocerlo muy de cerca, pues me honró con su amistad. Tenía sentimientos profundamente americanistas y lo demostró cuando en las Conferencias de la Paz del Chaco, celebradas en Buenos Aires, se puso término a la guerra entre dos naciones hermanas, trayendo de nuevo la paz al Continente.

Para afirmar este concepto y como un

homenaje a la memoria del ilustre Presidente Justo, séame permitido recordar algunos pasajes del hermoso discurso con que en presencia del gran Presidente Roosevelt y de selectos delegados de todos los países del Continente, inauguró en 1936 la Conferencia de Consolidación de la Paz.

“Todo en América favorece la realización del ideal procurado por la Conferencia.

“El Continente es la tierra de la libertad, como lo establecen las constituciones de todos los pueblos de la hermandad americana. Y la libertad instituye uno de los fundamentos más sólidos de la paz. Que en esta América se mantenga siempre ese ambiente de libertad. Bajo la forma democrática, él dignifica al hombre y bajo el aspecto de la libertad de pensamiento y de conciencia—al permitir practicar su fe y creer y sentir a su arbitrio — lo acerca a Dios e infundiéndole optimismo, bondad y confianza le inmuniza contra el odio cruel y el rencor. Los pueblos americanos cualquiera que sea su extensión territorial, son naciones con significación propia que cada vez más gravitan en el concierto de los países”.

La representación conservadora, en cuyo nombre hablo, tributa, por mi intermedio, un homenaje ferviente de admiración a la memoria del ilustre Presidente General Justo. Y a la noble Nación Argentina, sumida en la tristeza, puede decirle: que su duelo es nuestro duelo, y que la acompañamos de corazón en los homenajes con que honra a uno de sus más preclaros hijos e ilustres Presidentes.

Hagamos llegar, señor Presidente, al Senado de la República hermana, los sentimientos de pesar que nos ha causado la desgracia que significa para la Argentina el fallecimiento de tan esclarecido estadista.

El señor **Ortega**. — Una personalidad de relieve extraordinario, que desempeñó relevante papel en la historia del pueblo argentino, acaba de pagar tributo a la muerte. Su desaparecimiento constituye un motivo de sincero pesar para las democracias de América.

Sabíamos de la sinceridad de sus convicciones democráticas; lo habíamos visto actuar, como ciudadano y desde el poder, en firme actitud de lealtad a tales

principios. Sabíamos igualmente, de su fervor panamericanista, que lo había llevado a concebir como un delito de lesa patria el aislamiento en que hoy se encuentra la República Argentina frente al problema de la guerra, en el Continente americano. Sabíamos, finalmente, de su sincero afecto por nuestra tierra. Fué él, como lo ha recordado un ex Embajador de nuestro país en la hermana República, nuestro Honorable colega don José Francisco Urrejoa, un amigo que en todo instante supo poner en evidencia la hondura y la sinceridad de afecto que tenía por nuestros valores y por nuestra nacionalidad.

Su fallecimiento es especialmente sensible en estos instantes, en que él polarizaba en la República hermana el sentimiento democrático, en que él era la bandera de los hombres que en la tierra argentina procuran que el Gobierno de su país, poniéndose a tono con el sentir de su pueblo, decida una posición internacional que sintonice con el sentimiento de América.

El ex Presidente Justo había visitado hace poco tiempo la tierra brasileña y había puesto su espada al servicio de la causa de guerra en que aquel país se halla hoy día. Su gesto vinculó a Brasil y Argentina más eficazmente que muchas misiones diplomáticas.

El sentimiento popular argentino lo señalaba como uno de los posibles candidatos a la sucesión presidencial. En mi reciente visita a aquel país hermano, pude captar el sentimiento de adhesión existente hacia su persona, que era la expresión del sentimiento democrático argentino.

Por estas circunstancias, señor Presidente, la muerte del ex Mandatario constituye una cruel pérdida para la gran Nación transandina, para Chile y para el Continente americano todo.

En nombre de los partidos de Izquierda, me asocio al luto que embarga a la Nación argentina con motivo del fallecimiento del ex Presidente Justo.

AUXILIO A LOS DAMNIFICADOS POR UN INCENDIO EN MALLECO Y CAUTIN

El señor **Amunátegui**. — Al ocupar por breves instantes la atención de mis Honora-

bles colegas, creo no equivocarme al asegurar que interpreto el sentimiento de todos los Honorables Senadores de la provincia de Cautín.

Quiero referirme, señor Presidente, a la catástrofe de Cherquenco, región que, como el Honorable Senado sabe, acaba de ser devastada por un incendio de tan vastas proporciones que la catástrofe ha hecho sentir sus efectos hasta en la provincia de Malleco.

Me he impuesto con satisfacción de las oportunas medidas que ha tomado el Ejecutivo, relacionadas con este desastre: el propio Director del Departamento de Auxilio Social, señor Del Río, se trasladó al lugar del siniestro y pudo organizar con eficiencia los trabajos tendientes a aliviar la suerte de los pobladores de esa región. Sin embargo, señor Presidente, tras las primeras medidas de auxilio, creo que se hace necesario estudiar un plan de carácter más definitivo para ayudar a los habitantes de Cautín y de Malleco afectados por el siniestro.

Como dice "El Mercurio" en su editorial de hoy, concediendo al problema gran importancia y detenida atención, "Tras la manifestación sincera y unánime del dolor por la magnitud de la catástrofe, debe comenzar una lucha sin tregua por poner otra vez en pie de actividad las faenas devastadas, que son parte principal de la vitalidad del país, y alentar nuevamente sus industrias para que, en un ritmo sin desmayo, sigan creando riqueza para el trabajador y para la nación entera".

Sin duda, este problema de reconstrucción dará oportunidad a la presentación de un proyecto de ley, que seguramente estudiaremos los representantes de las provincias afectadas; pero, mientras tanto, me permito formular indicación para que se dirija un oficio —que llevaría las firmas de los demás Senadores por Cautín— al señor Ministro de Agricultura, que es gran conocedor de la región, a objeto de que interponga su influencia ante la Caja de Crédito Agrario, para que ésta vaya en auxilio de los pequeños agricultores de la zona; y también para que se dirija un oficio al señor Ministro de Economía y Comercio a fin de que la Corporación de Fo-

mento a la Producción facilite los medios necesarios para que los industriales y agricultores de la región estén en condiciones de reemplazar sus maquinarias y enseres y puedan así proseguir las faenas que la catástrofe ha paralizado.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados, a nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino; a continuación la concederé al Honorable señor Ortega, y a continuación, al Honorable señor Prieto.

El señor **Del Pino**.— Honorable Senado: Un incendio de inmensas proporciones y con características que lo acercan a una catástrofe nacional ha asolado ricas regiones agrícolas de las provincias de Cautín y Malleco. Las informaciones de prensa y los comunicados oficiales no aciertan aún a darnos las verdaderas proporciones del siniestro y sólo sabemos que los perjuicios son considerables y que gran número de personas han quedado sin hogar y sin medios de trabajo con qué resarcirse del daño sufrido.

Es, pues, preciso ir en ayuda inmediata y eficaz de los pobladores de la región azotada por el incendio, concediéndoles el máximo de beneficios que otorgan las leyes de fomento a la producción y de crédito agrario. No se trata sólo de acordarles facilidades para reconstruir sus casas, sino también de darles oportunidad de ingresar activamente al proceso productivo para que vuelvan a tener la situación económica que gozaban antes y no se constituyan en una carga para el Estado.

Otorgarles los beneficios que la ley 6,640 concedió en favor de los damnificados por el terremoto de 1939 y estableció en procura de un efectivo incremento de la producción, es la resolución que se impone y que esperan los pobladores de la región indicada. Es de desear que los beneficios de esta ley sean aprovechados tanto por el agricultor propietario de grandes extensiones, como por el pequeño propietario, el inquilino, el mediero y, en general, todos los que concurren a la producción y que sufren las consecuencias del siniestro".

Por las condiciones anteriores, tengo el honor de presentar a vuestra aprobación el siguiente proyecto de ley:

“Artículo 1.º Hácense extensivos los beneficios de la ley número 6,640, de 30 de agosto de 1940, a los damnificados por el incendio ocurrido en las provincias de Cautín y Malleco el día 7 de enero del presente año.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Deseo, señor Presidente, que este proyecto de ley sea incluido en la Cuenta de la presente sesión y, al mismo tiempo, me permito pedir que se dirija oficio al Gobierno, a fin de solicitarle que incluya en la Convocatoria, a la brevedad posible, este proyecto de ley.

Igualmente, señor Presidente, deseo solicitar —creo que accederán a ello con el mayor agrado— que los demás colegas de las provincias afectadas hagan suyo este proyecto en su oportunidad.

Por conversaciones que he tenido con los damnificados, creo que al hacer extensivos a ellos los beneficios que se concedieron a las personas perjudicadas por el terremoto de 1939, estos agricultores y pequeños propietarios se verán en gran parte indemnizados por las pérdidas que han sufrido.

La ley 6,640, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, dice en los números 4) y 5) del artículo 4.º.

“4) Otorgar préstamos hipotecarios por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario y Cajas de Previsión para construcciones de nuevos edificios o reparación de los que hayan sido dañados o destruidos por el terremoto, dentro de los límites urbanos de las poblaciones.

Tratándose de propiedades rurales, los préstamos sólo podrán otorgarse a los damnificados para la reparación de los daños sufridos por el terremoto o reconstrucciones de los edificios destruidos.

Estos préstamos devengarán un interés del dos por ciento y tendrán una amortización acumulativa de dos por ciento anuales. El servicio de estos préstamos comenzará a efectuarse después de tres años con-

tados desde la fecha de la inscripción de la escritura de préstamos”.

“5) Otorgar créditos prendarios o con otras garantías calificadas por la Corporación a agricultores, industriales y comerciantes damnificados, destinados a la rehabilitación de sus negocios o instalaciones de explotación.

Estos préstamos se harán por intermedio de la Caja de Crédito Agrario, del Instituto de Crédito Industrial y de la Caja Nacional de Ahorros, según corresponda; ganarán un interés del tres por ciento anual y tendrán la amortización que el Consejo fije en cada caso. El interés y la amortización se empezarán a cobrar después del segundo año de otorgados los préstamos”.

Esto tendría relación con los propietarios de los fundos; pero es necesario considerar la situación, a la cual mis Honorables colegas le darán la importancia que merece, de los medieros y los inquilinos de esos predios, quienes no pueden dar garantías. Pero el número 6) se refiere a esta situación. Dice:

“6) Otorgar a los damnificados de la zona devastada cualquier otro auxilio en forma de créditos con facilidades de pago. El total de las cantidades que se destinen a estos auxilios o préstamos, no podrá exceder de veinte millones de pesos”.

En este número, en efecto, están incluidos los inquilinos y los medieros, algunos de los cuales han perdido sus siembras, y otros, sus animales. La Caja de Crédito Agrario podría, con la rapidez del caso, prestar ayuda a esta gente, a fin de aliviarla en la angustiada situación en que se encuentra.

Si se diera tramitación rápida a este proyecto, creo que podríamos solucionar la aflictiva situación en que se encuentran los damnificados.

Pido, pues, la cooperación de mis Honorables colegas de representación, para obtener el pronto despacho de este proyecto de ley.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para incluir en la Cuenta de la presente sesión el proyecto que ha presentado el Honorable señor Del Pino.

Acordado.

Se enviará el oficio que ha solicitado el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**.— El Honorable señor Amunátegui ha expresado con mucho acierto el sentimiento que embarga al país y especialmente a la representación parlamentaria de la zona devastada por el último incendio de bosques y sementeras ocurrido en la Zona Austral, que ha producido desolación y muerte en aquel territorio.

Tanto el Gobierno, con encomiable diligencia, como la representación parlamentaria de esa zona, se han preocupado ya de la dura situación creada en esa región. Nuestro colega señor del Pino acaba de dar lectura a un proyecto de ley que propone medidas de interés y el Honorable colega señor Barrueto y yo habíamos hecho entrega a la Mesa, hace unos instantes, de otro proyecto de contenido análogo, que constituye la expresión del sentimiento que anima a la representación parlamentaria de esa zona en orden a promover una rápida adopción de medidas encaminadas a aliviar la angustiosa situación en que han quedado innumerables hogares de la zona devastada.

Las insinuaciones del Honorable señor Amunátegui y las que acaba de hacer el Honorable señor del Pino son seguramente compartidas por los demás Senadores de la jurisdicción afectada por el siniestro.

El proyecto a que me he referido está concebido en los siguientes términos:

“Honorable Senado:

Un siniestro de graves proporciones, que ha costado pérdida de vidas y destruido edificios, toda clase de mejoras, bosques, bienes muebles, enseres agrícolas, maquinarias, sementeras y diversos productos agrícolas, acaba de afectar gravemente los intereses de una extensa zona de las provincias de Malleco y Cautín poblada por personas de escasos recursos en su gran mayoría.

El doloroso episodio que señalamos, no sólo ha destruido riquezas forestales, agrícolas e industriales de apreciable cuantía

y llevado el dolor y la desesperación a los hogares de muchos de nuestros compatriotas, sino que ha dejado en la indigencia y sin medios de trabajo a muchos de ellos.

Los afectados que, en gran proporción, son pequeños propietarios, medieros, inquilinos y aun simples obreros agrícolas, han hecho una sacrificada vida de esfuerzo en medio de una naturaleza dura y, a menudo, hostil.

Las circunstancias muy someramente expuestas que acabamos de subrayar constituyen razones especialmente dignas de consideración que deben mover a los Poderes Públicos a adoptar medidas que vayan a aliviar tal situación con tanta generosidad y oportunidad como lo permitan los medios de que pueda disponer el Estado.

Tales consideraciones nos mueven a proponer el siguiente

• Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Extiéndense a la zona devastada por el incendio de bosques y predios en las Provincias de Cautín y Malleco ocurrido el día 7 de Enero de 1943, los beneficios de la ley 6.334, de 28 de abril de 1939 y modificada por las leyes 6.364, 6.610 y 6.640, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Artículo 2.o Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de veinticinco millones de pesos para indemnizar a los pequeños propietarios cuyos predios no excedan de un valor de cien mil pesos y a los medieros e inquilinos de las Provincias de Cautín y Malleco que comprueben la pérdida de sus haberes y enseres con motivo del siniestro a que se refiere el artículo 1.o

Este gasto se imputará a la mayor entrada que produzca la cuenta fiscal C-10.

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Este proyecto de ley, señor Presidente, lleva las firmas del Honorable colega señor Barrueto y del que habla. Además, me ha expresado su propósito de concurrir

con su cooperación para el despacho de este proyecto el Honorable señor Amunátegui.

En este proyecto, no se hace mención de la ley que creó la Corporación de Fomento, porque como saben los Honorables Senadores, ella no consulta restricciones de orden geográfico y se aplica a todo el territorio del país. En consecuencia, no es necesario mencionarla en este proyecto.

También deseo, señor Presidente, que se envíe oficio al Ejecutivo para que el señor Ministro del Interior — como en el caso del proyecto anterior — se sirva recabar la inclusión de este proyecto en la Convocatoria a fin de que pueda ser tratado en la actual legislatura extraordinaria.

Finalmente, ruego al señor Presidente tenga a bien solicitar el acuerdo de la Sala para incluir este proyecto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para incluir en la cuenta de la presente sesión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Ortega.

Acordado.

Se enviará el oficio respectivo en nombre de Su Señoría.

El señor **Prieto**. — Yo también, señor Presidente, como representante de la provincia de Cautín, adhiero a las expresiones que aquí se han vertido para lamentar el grave incendio que ha ocurrido en esa provincia y que ha afectado a muchos hombres de trabajo y especialmente, a mucha gente modesta.

Según los datos que tengo, señor Presidente, el incendio más que todo afecta a los pequeños agricultores de esa región, a inquilinos y medieros que han perdido su poco ganado, los pocos enseres y las casas que tenían en plena selva, en pleno bosque.

Creo que han hecho muy bien los Honorables señores Del Pino y Ortega al estudiar la manera de ir en ayuda de los damnificados y me parece que lo más práctico sería sugerir al señor Ministro de Agricultura que de los dos proyectos haga uno y lo envíe al Honorable Senado para despa-

charlo cuanto antes. Además, me parece que se podrían entregar algunas ideas que se han tenido en cuenta para atender otros siniestros. Así, cuando se legisló con respecto al incendio acaecido en Chiloé y en otras ocasiones, para atender a los damnificados se han tenido presente leyes dictadas anteriormente, algunas de las cuales dan recursos relacionados en la Caja Hipotecaria.

De todos estos proyectos se puede hacer uno que seguramente sería rápidamente despachado en el Honorable Senado y lo mismo en la Honorable Cámara de Diputados, lo que permitiría llegar a tiempo para atender a estos hombres de trabajo. No olvidemos que es en los primeros momentos cuando más duras son las consecuencias de estos accidentes. La ayuda tardía de bien poco sirve, y casi todas las veces favorece a los que menos han sufrido.

Por mi parte, pido que se agregue mi firma tanto al proyecto del Honorable señor Del Pino como al del Honorable señor Ortega y pido que estos antecedentes se envíen al señor Ministro de Agricultura, a fin de que, si lo estima conveniente, envíe un solo proyecto al Honorable Senado, que resuma todas las ideas expuestas por sus autores y otras que se han utilizado para ayudar a damnificados en casos análogos.

El señor **Durán** (Presidente).— Se agregará a los proyectos la firma del Honorable señor Prieto y se enviará el oficio respectivo.

Tiene la palabra el Honorable señor Ossa.

CRITERIO QUE DEBE APLICARSE AL DESTINAR A OBRAS DE RIEGO Y CONSTRUCCION DE FF. CC.— FONDOS DEL IMPUESTO AL COBRE.

El señor **Ossa**.— Voy a hacer algunas observaciones sobre la distribución de los fondos del impuesto extraordinario al cobre en obras públicas y sobre la forma en que quedó aprobado el Presupuesto Nacional, en el cual fué rebajado considerablemente el rubro de obras de riego que, como todos saben, guardan relación estrecha con la creación de nuevas zonas de producción y aumento de la misma.

Entre las partidas suprimidas del presupuesto figuran las de servicios de hidrometría y agrometría; es decir, todos los servicios necesarios para estudiar nuevos proyectos con las consideraciones que la técnica hace indispensables, porque no hay posibilidad de hacer un proyecto de riego bien estudiado si no se tienen estos datos que hay que ir preparando. Y en la supresión de estos servicios, que estaban bien combinados, por una omisión del presupuesto se va a perder el trabajo de muchos años.

Se encuentra pendiente de la aprobación del Honorable Senado el proyecto en el cual se destina de las entradas del cobre:

a) Un 25 por ciento para la construcción y habilitación de caminos distribuido por provincias con porcentajes que varían entre 2.5 y 7 por ciento con un promedio de 4 por ciento, y

b) Un 53 por ciento para el desarrollo de un plan de obras públicas en el país, que se distribuirá entre las diversas provincias con porcentajes que varían entre 2 y 5 por ciento con un promedio de 4 por ciento. Los porcentajes de distribución por provincia son muy semejantes en uno y otro caso.

Si se estima en 300 millones al año el producto del impuesto al cobre, se tendría: para caminos 75 millones, con un promedio de 3 millones por provincia, y para el Plan de Obras Públicas 159 millones, con un promedio de 6.36 millones por provincia.

Los porcentajes para caminos, por provincia, se fijaron teniendo en cuenta la superficie, la población, el avalúo territorial, el kilometraje de caminos y una cuota compensadora de ayuda para las provincias más pobres y para las que necesitan vías de comunicación para desarrollar o poner en explotación sus riquezas.

Estos elementos de juicio que han servido para distribuir equitativamente los fondos de caminos, por provincia, no serían aplicables a la distribución de los fondos para la ejecución de las obras de riego y de ferrocarriles, cuya necesidad deriva de otros factores de interés nacional que tie-

nen estricta relación como ya lo dije, con la creación de riqueza y aumento de la producción y con la incorporación de nuevas zonas a la producción, facilitando su explotación y la movilización de sus productos.

El número de estas obras es reducido y el costo de cada una alcanza, generalmente, a decenas de millones de pesos; de modo que la distribución de los fondos por provincia, haría imposible la realización de ellas.

Entre estas obras figuran: el Regadío de Azapa, de Mulchén, el canal alimentador del Tranque Recoleta y los embalses del Tutuvén, del Diguillín y de Rabacco; y los ferrocarriles de Antofagasta a Salta, Curacautín a Lonquimay, Freire a Toltén y Crucero a Puyehue.

En vista de estas consideraciones convendría modificar el artículo 6.º del proyecto en la siguiente forma:

“Artículo 6.º La cuota de 53 por ciento a que se refiere la letra d) del artículo 2.º se distribuirá como sigue:

18% para un plan de obras de regadío;
9% para intensificar la construcción de los ferrocarriles en ejecución;
26% entre las distintas provincias de la República, en la proporciones siguientes:

1.º) Tarapacá 5 %; (se conserva la redacción del proyecto)

Del porcentaje destinado a Obras de Riego, podrá invertirse hasta la suma de 6.000.000 de pesos en gastos de estudios de obras de riego y de aguas subterráneas, y servicio de hidrometría y agrología del Departamento de Riego”.

Como digo, estos estudios son de enorme importancia para dichas obras públicas y para los ingenieros que se ocupen de ellas y permitirán preparar un proyecto bien estudiado, que consulte el verdadero interés nacional.

Por esto ruego al Honorable Senado tener por presentada la indicación que modifica el artículo 6.º del proyecto el día que se estudie éste en el Senado, pues posiblemente yo no estaré presente.

AUMENTO DE SUELDOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD.

El señor **Grove** (don Hugo).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Grove** (don Hugo) — Es para rogar a la Mesa que se sirva oficiar al Gobierno a fin de que el señor Ministro de Salubridad incluya en la actual Convocatoria el proyecto que mejora los sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

La situación de este personal es verdaderamente angustiosa. Y se comprende que así sea, pues el sueldo término medio, puede decirse, es de quinientos pesos.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Jirón**. — Desearía que se agregara mi nombre a dicho oficio, señor Presidente.

Como médico he podido imponerme detenidamente de este grave problema que afecta al personal dependiente de la Dirección General de Sanidad y creo que sería de toda justicia preocuparse de su situación.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregará la firma de Su Señoría.

PROYECTO QUE CREA LA CORPORACION DE TRANSPORTES. — PROBLEMA DE LA MOVILIZACION URBANA

El señor **Estay**.— ¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente, para el término de la Hora de Incidentes?

El señor **Durán** (Presidente). — Cinco minutos, Honorable Senador.

El señor **Estay**. — Le agradecería que tuviera la amabilidad de concederme la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Estay**. — Acabo de leer en la prensa que el Gobierno ha retirado de la Convocatoria el proyecto que tiene relación con la Corporación de Transportes.

El estudio de este proyecto ha venido arrastrándose durante algunos meses en el seno de las Comisiones del Honorable Se-

nado. Posteriormente fué enviado a la Cámara de Diputados, con el objeto de que se le considerara como un proyecto originado en dicha rama del Parlamento, en atención a que establece nuevos impuestos.

Ahora la prensa anuncia que el proyecto de ley ha sido retirado de la Convocatoria, para estudiar lo relacionado con su financiamiento.

Este problema viene afectando a la Capital de la República en forma por demás angustiosa, y no constituyen un misterio para nadie las fórmulas que ha buscado el Gobierno para solucionarlo.

El Gobierno no ha querido que se alean las tarifas en los tranvías y autobuses de la Capital y de algunas ciudades importantes de la República, como Valparaíso, y ha proyectado establecer una organización estatal, con el objeto de colocar estos servicios bajo la tuición del Estado, comprando para ello todos los medios de transporte colectivo y tratando de adquirir en el plazo de cinco años las empresas que proporcionan energía eléctrica a las industrias y que proveen de luz a las ciudades del país donde están situadas. Pero es el caso que cuando se abordó este problema por el Gobierno, se formularon efectivos cargos a las Corporaciones edilicias que lo tenían en sus manos y se manifestó que la incapacidad de las Municipalidades a este respecto no podía ya discutirse; que era indispensable que el Gobierno tomara bajo su responsabilidad este asunto para darle una solución efectiva.

Ahora bien, no obstante el tiempo transcurrido, y haberse estudiado este problema por una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, asesorada por técnicos y hombres competentes de todas las industrias afectadas, que fueron llamados por el Presidente de esta Comisión, Honorable señor Cruzat, es el hecho que a lá hora undécima el Gobierno retira el proyecto para estudiar su financiamiento. Esto viene a demostrar que los estudios anteriores han carecido de la seguridad requerida, especialmente cuando se trata de financiamientos relacionados con impuestos, como es el caso de que se trata.

La realidad la hemos oído pregonar des-

de hace mucho tiempo, tanto dentro como fuera de este recinto, y la repetimos en la seguridad de que hacemos justicia, es que el problema es de tarifas. Cuanto se quiera hacer en otro sentido perturbará estos servicios, encareciéndolos y destruyendo su organización y obligando al Estado a tomar responsabilidades como las que tiene que afrontar en relación con la administración fiscal de los servicios tranviarios de Santiago.

Es indispensable que el Gobierno encare esta situación en forma efectiva, estudiando el problema no solamente, desde el punto de vista de su financiamiento, sino especialmente en lo relativo a las tarifas que es, en realidad, el verdadero aspecto de este asunto. Me refiero a las tarifas que se pagan por la movilización en Santiago y Valparaíso, que son las ciudades más afectadas por este problema.

La Corte Suprema de Justicia ha condenado a los dueños de autobuses y microbuses al pago de los reajustes a que tenían derecho sus empleados. Nada más justo, señor Presidente; pero, todo esto no sólo tiene una apariencia de justicia, sino una realidad de justicia, y el fallo no va a poder ser cumplido, por estar en falencia el ochenta por ciento de los dueños de microbuses y góndolas de Santiago y Valparaíso. Y entonces ha llegado el momento culminante de la situación: empleados y patronos acaban de firmar un compromiso en que se reconoce la insolvencia en que se encuentran los dueños de estos medios de locomoción para poder afrontar la situación que les ha creado la sentencia de la Corte Suprema.

El Gobierno sigue estudiando el problema.

Por la reducción de los medios de movilización no puede transitarse, durante ciertas horas, en la capital de la República, y los que tienen necesidad imperiosa de hacerlo deben soportar tales incomodidades que realmente justifican decir que estamos ante una situación intolerable en la capital de un pueblo civilizado.

Trasladarse al trabajo o de éste al domicilio, es algo trágico para los habitantes

de Santiago. Me atrevería a decir que hay ceguera de parte de las autoridades.

En otros tiempos, cuando el problema se tornó asunto de política de asambleas y se trajo hasta algunas de nuestras corporaciones de derecho público en forma muy diferente de cómo deben ser estudiadas materias de esta importancia, me atreví a calificar el hecho de cobardía, porque no era ésa la forma sincera y honrada cómo debían abordar el problema los hombres indicados por sus conocimientos para estudiar la situación.

El tiempo me dió la razón. Los hechos han sido reconocidos por los dueños de los medios de movilización y sus empleados; y tiene también que reconocerse que el Gobierno de la República ha sido impotente hasta este instante, en la misma forma en que lo han sido los Municipios de Valparaíso y Santiago, para solucionar este problema que toma caracteres alarmantes.

Yo me atrevo a rogar a los hombres de Gobierno — y para eso solicito al señor Presidente se sirva ordenar que se oficie al señor Ministro del Interior — que procuren que en el nuevo estudio a que están abocadas las esferas de Gobierno, se traiga este problema a la realidad, en forma que su solución signifique una ayuda efectiva a los actuales dueños de góndolas y microbuses, a fin de que puedan hacer efectivo el pago que a favor de sus empleados y obreros ha ordenado la Corte Suprema y para que las tarifas sean estudiadas en forma concienzuda, de manera que el público de Santiago, cualquiera que sea la situación que tenga en el futuro, sepa que va a tener una movilización regida por una ley estricta, con la seguridad de que se le darán los medios necesarios para que se haga en la mejor forma y más adecuada a su comodidad, y que dejemos de perder el tiempo en esta clase de estudios que no nos van a llevar a una realidad efectiva.

No podremos comprar la Empresa que suministra energía eléctrica ni de aquí a un año ni a dos años — todavía me aventuraría a decir que ni de aquí a 15 años — y con esta pantalla engañosa vamos a hacer creer al pueblo de Chile que nos vamos a

apropiar de una empresa de locomoción que debemos dejar en manos de particulares y que la debemos entregar a sus dueños para no seguir cargando con esta responsabilidad, a la vez que debemos darles las facilidades necesarias para que las tarifas sean elevadas.

Yo estimo, que el desastre a que están abocados los dueños de microbuses y góndolas, con excepciones muy escasas—porque reconozco que hay empresarios que son ricos y pueden subvenir estos gastos—afectará tal vez a la mayoría y probablemente un 80 por ciento de esta gente no podrá subsistir si se le priva por más tiempo del verdadero derecho que tienen para cobrar una tarifa que esté de acuerdo con los servicios prestados.

Al mismo tiempo, debemos abandonar esta engañosa solución de pretender cobrar en Santiago y Valparaíso diferentes tarifas, según los sectores de la ciudad, pues nos exponemos a que ocurra lo siguiente: el obrero que trabaja en el centro de Santiago tendrá que pagar una tarifa para llegar a la proximidad de su hogar, y desde la Avenida Matta, por ejemplo, u otras calles como ésta, que circundan el centro de Santiago, tendrá que tomar la nueva movilización conectada con aquélla, con lo cual se les recargará el costo del pasaje. Así se obligará a los empleados y obreros que viven fuera del centro urbano, por ejemplo, en las poblaciones de la Caja de la Habitación u otras de esta índole, a pagar un doble pasaje, y entonces será sólo aparente el mantenimiento de la tarifa de veinte centavos, que en la práctica será del doble o del triple de este valor.

Deseaba hacer presente en el Honorable Senado estas consideraciones, señor Presidente, que desde antiguo me vienen preocupando. No temo en esta ocasión enfrentarme otra vez con la realidad. Ya antes, cuando traté este problema, se me tachó de estar defendiendo los intereses de una Compañía en la cual tuve el honor de desempeñar el cargo de Director. Hoy hace ya mucho tiempo que estoy alejado de esa Compañía y no me liga vínculo a ella ni a ninguna empresa relacionada con la movilización de Santiago. Considero que tengo la

obligación, ya que me he preocupado un poco del estudio de este problema, de decir la realidad, tal como la siento y como es, a mi juicio.

Reitero, señor Presidente, mi petición en el sentido de que se dirija oficio al señor Ministro del Interior en mi nombre para que se sirva abocarse al estudio de este problema, tomando en consideración la única parte efectiva que hay que considerar en estos momentos en que carecemos de los medios necesarios para adquirir y organizar estas empresas y para disponer del material que la técnica aconseja en esta clase de servicios colectivos.

Es necesario que tomemos esta situación en toda su realidad, para que mañana el individuo que posee un vehículo de movilización colectiva no se vea abocado al problema de saber si será privado o no de su derecho de propiedad, si irá a ser mal indemnizado o si se van a considerar en distinta forma sus intereses y los de la empresa de Tracción de Santiago, que ha estado ayudada por el Estado, sometida a una administración fiscal. Esta Empresa tiene fuertes deudas y sus pérdidas han seguido aumentando en forma creciente.

He dicho en más de una ocasión que la administración de este Servicio ha sido eficiente, que su jefe es, a mi juicio, un hombre caracterizado, capaz y honorable en todo sentido. Pero, señor Presidente, por encima de estas consideraciones personales, está la realidad. Los hechos son tal como los he expresado. No tengo para qué traer cifras que, por lo demás, son conocidas de todos mis Honorables colegas.

Las pérdidas de la Compañía son crecientes y las responsabilidades del Estado son cada día mayores, pues mañana quizás tendrá que abocarse al problema de pagar indemnizaciones a empresas particulares que han sido indebidamente tomadas por el Estado, sin que ninguna ley lo haya autorizado para ello.

Me atrevo a hacer estas observaciones en el ánimo de servir al público de Santiago y de Valparaíso que se vale de estos medios de locomoción, en el cual me cuento yo, que tengo que hacer sacrificios inmensos cada día para tomar el tranvía,

cuando me dirijo a mi casa, que está situada en las afueras de la ciudad.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio pedido por Su Señoría, conjuntamente con el Boletín que contenga las observaciones del señor Senador.

SERVICIO DE DRAGAS Y DRAGAJE DE PUERTOS

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Guzmán, Muñoz Cornejo, Cruzat Grove (don Hugo) y Bravo piden se envíe oficio al Ejecutivo para pedirle que atienda a los solicitado por el Comando en Jefe de la Armada en el sentido de dejar dependiendo de la Dirección del Litoral de la Armada los Servicios de Dragas y Dragaje de los puertos de la República que hasta ahora forma parte del Departamento de Obras Marítimas.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por los señores Senadores.

PETICION DEL SINDICATO PROFESIONAL DE CHOFERES DE TAXI DE VALPARAISO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán pide se dirija oficio al señor Ministro de Economía, para remitirle una nota que ha recibido del Sindicato Profesional de Choferes de Taxi de Valparaíso y pedirle se sirva ordenar las medidas del caso para que se subsane el problema del abastecimiento de bencina en Valparaíso en relación con lo que se ha resuelto en Santiago.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. — CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario**.— S. E. el Presidente de la República ha declarado la urgencia para la tramitación del proyecto de ley relativo a la designación de una Comisión que proceda a estudiar y proponer la organización definitiva que conviene dar

a cada una de las ramas de la Administración del Estado.

El señor **Durán** (Presidente).— Corresponde al Honorable Senado calificar el grado de la urgencia.

Si al Honorable Senado le parece, se calificará la simple urgencia.

Acordado.

El señor **Ortega**.— ¿Es muy complejo el proyecto?

El señor **Guzmán**.— ¿Es muy largo?

El señor **Secretario**.— Está en estudio en la Comisión de Gobierno.

El señor **Guzmán**.— Podría calificarse la suma urgencia.

El señor **Prieto**.— Hay algunas dificultades alrededor de ese proyecto.

El señor **Guzmán**.— Según entiendo, está en relación con la aplicación de la Ley de Emergencia.

El señor **Prieto**.— Hay algunas dificultades reglamentarias.

El señor **Durán** (Presidente).— Queda calificada la simple urgencia para este proyecto.

REORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO. — CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor **Secretario**.— También S. E. el Presidente de la República ha declarado la urgencia para la tramitación del proyecto de ley sobre reorganización de los Tribunales del Trabajo. Este proyecto está en estudio en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Durán** (Presidente).— Corresponde al Honorable Senado calificar el grado de la urgencia.

El señor **Martínez Montt**.— La suma urgencia.

El señor **Lira Infante**.— En realidad, señor Presidente, no se sacaría nada con declarar la suma urgencia para este proyecto, porque la Comisión de Trabajo y Previsión Social está todavía estudiando el proyecto de ley que modifica la Ley de la Habitación Barata y no se podría ocupar de este otro proyecto antes de una semana.

El señor **Estay**.— Respeto mucho lo que acaba de expresar el Honorable señor Li-

ra Infante; pero entiendo que respecto del proyecto que modifica la Ley de la Habitación Barata —que yo desearía también ver despachado— el propio señor Presidente del Senado va a proponer algunas modificaciones que, seguramente, serán causa de que vuelva nuevamente a Comisión, según he tenido conocimiento por conversaciones particulares. Entonces se podría acordar un trámite de mayor urgencia para el proyecto relativo a los Tribunales del Trabajo, que es corto, para aprovechar ese tiempo en que la Comisión quedaría libre del estudio del proyecto de la Ley de la Habitación Barata.

Yo también considero que este proyecto de la Habitación es más importante y más necesario para el país; pero podría tomarse la determinación que señalo para aprovechar ese tiempo.

El señor **Lira Infante**.— Eso significaría postergar el proyecto de la Habitación Barata.

El señor **Estay**.— El proyecto sobre reorganización de los Tribunales del Trabajo es muy corto; no demandaría más de dos horas.

El señor **Lira Infante**.— La Comisión lleva ya 30 sesiones estudiando el proyecto de la Habitación Barata y tendría que dejarlo de mano.

El señor **Martínez** (Don Carlos A.).— Bastaría recomendar a la Comisión que inmediatamente que termine el estudio del proyecto de la Habitación Barata comience a estudiar el de los Tribunales del Trabajo.

El señor **Durán** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se acordará que el Senado califica la simple urgencia para este proyecto.

Acordado.

REFORMA DE LA LEY DE RECLUTAMIENTO, NOMBRAMIENTO Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Bravo ruega al señor Presidente se sirva anunciar para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto de iniciativa del Ejecutivo, que acaba de ser infor-

mado por la Comisión respectiva, por el cual se modifican algunas disposiciones de la ley de Reclutamiento, Nombramiento y Ascensos del Personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

El señor **Durán** (Presidente).— Queda anunciado el proyecto que indica el Honorable señor Bravo, para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

CESION DE TERRENO PARA ESCUELA DE SAN FRANCISCO DE LIMACHE.—EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIJUELAS

El señor **Cruz**.— Pido al señor Presidente se sirva anunciar para la tabla de Fácil Despacho el proyecto, que acaba de ser incluido en la Convocatoria, referente a una cesión de terrenos para la Escuela N.º 88 de San Francisco de Limache.

Al mismo tiempo, solicito se envíe oficio al Ejecutivo, para pedir se sirva incluir en la Convocatoria un proyecto iniciado en una moción suscrita por los representantes en el Senado de las provincias de Valparaíso y Aconcagua, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Las Hijuelas para contratar un empréstito.

El señor **Durán** (Presidente).— Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

TARIFAS FERROVIARIAS ENTRE SANTIAGO Y VALPARAISO Y ENTRE ESTE PUERTO, LOS ANDES Y SAN FELIPE

El señor **Muñoz Cornejo**.— A propósito de las observaciones que ha formulado el Honorable señor Estay sobre el problema de la movilización, quiero referirme a una medida que considero absolutamente desacertada de parte del Gobierno y que viene a complicar este problema de la movilización en las provincias de Valparaíso y Aconcagua.

El señor **Martínez Montt**.— De todo Chile.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Los pasajes por Ferrocarril entre Valparaíso y Santia-

go valen 40 pesos de ida y 60 pesos de ida y vuelta. De Santiago a Los Andes vale algo más, pero, desde este último punto a Valparaíso el Supremo Gobierno ha fijado una tarifa absolutamente prohibitiva a los habitantes de San Felipe y Los Andes, pues con un recorrido menor que desde Santiago a Valparaíso, el pasaje de Los Andes al Puerto tiene un valor de 55 pesos, y 110 pesos, de ida y vuelta. El pasaje entre estos dos puntos tiene ese precio con un recorrido de 120 kilómetros y el de Valparaíso a Santiago, que tiene 182 kilómetros, vale sólo 60 pesos, de ida y vuelta.

Los Andes y San Felipe dependen de Valparaíso tanto administrativa como judicialmente, por cuya razón todos los asuntos judiciales van a la Corte de ese puerto, de manera que este gravamen impuesto por el Gobierno a San Felipe y Los Andes resulta absolutamente oneroso.

Por los motivos que he expresado, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación haciéndole presente la inconveniencia de fijar tarifas especialmente prohibitivas a las comunicaciones de San Felipe y Los Andes con Valparaíso.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo al señor Ministro del ramo, señor Senador.

El señor **Cruzat**.— Solicito que ese oficio se envíe en nombre de todos los señores Senadores por Valparaíso y Aconcagua.

El señor **Durán** (Presidente).— Se agregará el nombre de Su Señoría.

El señor **Guzmán**.—Y de toda la representación de la provincia de Aconcagua, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Se agregará al referido oficio el nombre de todos los señores Senadores que representan a la provincia de Aconcagua.

INDICACIONES SOBRE PREFERENCIAS Y PARA SUPRIMIR UNA SESION.

El señor **Durán** (Presidente).— Hago presente a la Sala que no hay tabla para la Segunda Hora.

El señor **Guzmán**.— En vista de que no hay tabla para la Segunda Hora, ¿no sería

posible tratar en ese tiempo el proyecto que, a petición del Honorable señor Cruzat, la Mesa acordó dejar para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana miércoles? Es un proyecto tan corto...

El señor **Durán** (Presidente).— Ese proyecto podría tratarse ahora mismo.

El señor **Secretario**.— Del informe recaído en ese proyecto se acaba de dar cuenta en esta sesión y no está impreso.

El señor **Torres**.— ¿Es muy extenso?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Cruzat**.— El Honorable Senado ya lo conoció.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se tratará inmediatamente el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Guzmán.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Honorable Senado: Vuestra Comisión de Defensa Nacional con la concurrencia del señor Subsecretario y del señor Auditor General de Guerra, ha estudiado...”

El señor **Cruzat**.— ¿Me permite, señor Presidente?

La indicación nuestra no se refiere a ese proyecto, sino al que trata sobre la cesión de terreno a la Escuela número 88 de San Francisco de Limache; pero con la buena voluntad del Honorable Senado podríamos despachar los dos proyectos, éste porque se ha empezado a leer por error y el otro porque ha sido solicitado.

(Risas en la Sala).

El señor **Estay**.— Mientras llega el proyecto, ¿podría concederme una pregunta, señor Presidente?

Oí decir a Su Señoría que no sesionáramos a Segunda Hora por no haber tabla...

El señor **Durán** (Presidente).— Efectivamente, señor Senador.

El señor **Estay**.— Desearía saber si trataremos entonces la cuestión internacional.

El señor **Durán** (Presidente).— No, señor Senador.

El señor **Ossa**.— Para mañana tampoco habría tabla...

El señor **Durán** (Presidente).— No habría tabla para mañana, salvo el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Cruzat.

El señor **Cruzat**. — Este proyecto se va a despachar ahora.

El señor **Torres**. — Podríamos suprimir la sesión de mañana.

El señor **Cruz Concha**. — Entonces se acordaría suprimir la sesión de mañana.

El señor **Durán** (Presidente). — Si son despachados estos dos proyectos, no habría tabla para la sesión de mañana.

Si al Honorable Senado le parece, se podrían despachar estos proyectos inmediatamente y se podría suprimir la sesión de mañana.

Acordado.

REFORMA DE LA LEY DE RECLUTAMIENTO, NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS

—El señor **Secretario** da lectura al informe de Comisión recaído en el proyecto de ley modificatorio de la ley 7.161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las instituciones armadas, que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Secretario**. — El proyecto que propone la Comisión dice como sigue:

“Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 7.161, de 31 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del Personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional. I.—Agrégase, en al artículo 17, a continuación de “la Escuela Militar” lo siguiente: “la Escuela Naval”. II.— Reemplázase el artículo 117 por el siguiente: “La antigüedad dentro de los correspondientes escalafones, se determinará por la fecha del decreto de nombramiento o ascenso respectivo. Si son varios los nombrados o ascendidos simultáneamente, la antigüedad se fijará, para los nombrados, por el orden que determine el correspondiente decreto, y para los ascendidos, por la antigüedad en el grado anterior.

Los oficiales de armas serán siempre más antiguos que los de igual grado de los servicios.

La antigüedad para el nombramiento de los Alféreces y Guardiamarinas y para el

ascenso de los Subtenientes de la Armada, se fijará, respectivamente, por el resultado obtenido en los cursos y exámenes de promoción.

El rango será igual para todos los oficiales de grado equivalente. Para establecer la antigüedad de cada uno de ellos entre las diferentes ramas e Instituciones, se considerará la fecha del decreto supremo del nombramiento o del último ascenso”.

III.—Agrégase en el artículo 156 el siguiente inciso:

“Los actuales Generales de Brigada que a la fecha de la promulgación de esta ley se hubieren desempeñado como Inspectores de Armas se considerarán con sus requisitos de mando cumplidos para los efectos del ascenso”.

IV.—Agrégase en el inciso 1.º del artículo 158, después de “Sanidad Dental”, lo siguiente: “Veterinaria”.

V.—Reemplázase el artículo 169 por el siguiente:

“A los oficiales que sean o hayan sido comisionados para efectuar cursos en el extranjero, se les considerará el tiempo de duración de éstos como efectivamente servido en tropas, de embarque o de horas de vuelo, siempre que dichos cursos hayan sido hechos con resultados satisfactorios”.

“Artículo 2.º Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley número 7.161, y las modificaciones que en la presente ley se contienen, y para dar al texto así refundido el número que corresponda a esta última.

“Artículo 3.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, a excepción de la modificación al artículo 158, que regirá a contar desde el 1.º de enero de 1942”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto.

CESION DE UN TERRENO EN LIMACHE PARA CONSTRUCCION DE ESCUELA

El señor **Secretario**.— Proyecto de ley: "Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para ceder a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en conformidad a las disposiciones de la ley 5.989, de 14 de enero de 1937, un retazo de terreno de veintitrés mil doscientos metros cuadrados (23,200 m²) de superficie ubicados en el pueblo de San Francisco de Limache, que forma parte del predio donado para la plaza de dicho pueblo por don Ramón de la Cerda, por escritura extendida en Valparaíso el 20 de febrero de 1857; retazo que tiene los siguientes deslindes: Norte, calle Ferrocarril, hoy Condell, con 124 metros; Este, calle Ricardo, hoy Ramón de la Cerda, con 138 metros; Sur, resto del predio separado hoy por la Avenida José Tomás Urmeneta, con 264 metros, y Oeste, calle Riquelme, con 38 metros.

Artículo 2.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cruzat**. — Ruego a los Honorables colegas que se sirvan votar favorablemente este proyecto.

Los terrenos en cuestión fueron donados hace más de cincuenta años...

El señor **Pairoa**. — Hace casi un siglo, Honorable Senador.

El señor **Cruzat**. — ...para la plaza de San Francisco de Limache. Pero se trata de veintitrés mil doscientos metros cuadrados; de manera que resulta enteramente desproporcionado dotar a un pueblo relativamente pequeño como ése, de una plaza de tales dimensiones.

Por eso, todo el vecindario está muy interesado en que la mitad de estos terrenos, en los que se asignan para la Escuela nú-

mero 88, se construya un establecimiento de esta naturaleza, que constituirá un gran progreso para San Francisco de Limache.

El señor **Lira Infante**. — ¿Todo el vecindario...?

El señor **Cruzat**. — ¡Bueno!... Con una excepción, Honorable Senador, porque, como dice Einstein, lo único absoluto es lo relativo...

En realidad, señor (Presidente, no hay ningún motivo para oponerse a la aprobación de este proyecto, que, como decía, significará gran progreso para el pueblo de San Francisco de Limache. Y puedo declarar, todavía, para satisfacción de mis Honorables colegas, que uno de los miembros de la familia De la Cerda, tal vez el que hace de cabeza en ella, es quien está más interesado en que este proyecto se lleve a la realidad.

Y este asunto no es de hoy: cuando el que habla fué Intendente de Valparaíso, fué autor, precisamente, de la idea de que esos terrenos se destinaran a construir una escuela de la magnitud de la que ahora se proyecta.

Por eso, ruego a mis Honorables colegas se sirvan dar su voto favorable al proyecto en debate.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

SUPRESION DE SESION

El señor **Durán** (Presidente).—Por acuerdo del Honorable Senado, queda suprimida la sesión del día de mañana.

(Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17 horas, 45 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.

